



POSADAS, 14 DIC 2017

VISTO: El Expte. N° S01: 0004759/2014, sobre modificación al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Cumplimiento de Horarios y Asistencia para el personal Docente de la UNaM; y,

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario adecuar y armonizar el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal Docente a lo estipulado por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las instituciones Universitarias del año 2015.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, procedió a elaborar un proyecto de conformidad a los solicitado en el Artículo 3 de la Ordenanza N° 139/14.

QUE, el proyecto analizado en el ámbito del Consejo Superior, ha sido tratado y aprobado en el marco de las paritarias docentes realizadas el día 01 de Noviembre de 2017.

QUE, el proyecto, fue aprobado por la Comisión de Desarrollo, en Despacho N° 019/17, sugiriendo algunas modificaciones.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos realizó las modificaciones propuestas por los Consejeros Superiores.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/17 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 29 de Noviembre de 2017.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el nuevo Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Cumplimiento de Horarios y Asistencia del Personal Docente de la Universidad Nacional de Misiones, tal como queda expresado en el Anexo que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR y Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA N° 083/17


Mgter. Mariano Eugenio ANTON
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones